MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		03	6	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL			
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRONTINO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRONTINO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($81.750.000).			
OTROSÍ 001 (Adición 001)	N/A			
TIEMPO INICIAL	CUATRO (4) MESES			
OTROSÍ 001 (Prorroga 001)	DIEZ (10) DIAS			
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA con NIT-900949059-2			
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y el conveniente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA con NIT-900949059-2** se suscribió el convenio con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición.

Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes.

Que de acuerdo con sus obligaciones el conveniante ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del convenio.

Que la entidad territorial requiere continuar con el convenio para el fortalecimiento y apoyo al cuerpo de bomberos voluntarios por temas que tienen que ver con programación financiera, evaluación y empalme por cambio de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, en consecuencia, se hace necesario prorrogar en tiempo el convenio con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la adición al convenio de cooperación interinstitucional.

Que, teniendo en cuenta la terminación y la necesidad de programar actividades por el resto del año se requiere realizar una prorroga por DIEZ (10) DIAS

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 001 DE 2026 no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el valor del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 001 DE 2026 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS
SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: JHOMARO GIRALDO USME
CARGO: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
FIRMA: 